



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12279

Martes 15 de Septiembre de 2015

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 1249 - Prorrógase la Intervención del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC)	2
Año 2015 - Dto. Nº 1278 - Designase Secretario de Seguridad y Justicia	2-3
Año 2015 - Dto. Nº 1279 - Designase Subsecretario de Unidad Gobernador	3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 659, 936, 940, 945, 1041, 1099, 1136, 1137, 1142, 1144, 1166, 1173, 1175, 1178, 1217, 1234, 1239 a 1243, 1250, 1255, 1256, 1280, 1290 a 1298, 1300 a 1306	3-13
--	------

RESOLUCION

Poder Judicial Año 2015 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 01/SROE	13
---	----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2015 - Res. Nº III-57 y III-61	13-14
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Año 2015 - Res. Nº XXIII-59	14
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Año 2015 - Res. Nº 77 y 78	14
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2015 - Res. Nº XII-64	14
Secretaría de Cultura Año 2015 - Res. Nº XVII-39 y XVII-43	14-15
Secretaría de Trabajo - Dirección Regional de Trabajo de Trelew Año 2015 - Res. Nº 421, 440, 454, 525, 565, 571, 581 y 631	15-18
Escribanía General de Gobierno Año 2015 - Res. Nº 07	18

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Secretaría de Trabajo Año 2015 - Res. Conj. Nº II-137 y VIII-36	19
--	----

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2015 - Disp. Nº 76 y 77	19
--	----

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	19-30
---	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la intervención del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC)

Dto. Nº 1249/15

Rawson, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

Las Leyes I N° 18 y I N° 157, y los Decretos N° 200 y 714; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 157 regula el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), estableciendo entre sus funciones la administración de tierras fiscales, así como que su otorgamiento en propiedad de conformidad con las leyes y la Constitución Provincial;

Que mediante el Decreto N° 200 de fecha 02/03/2015, se estableció la intervención por el plazo de tres (3) meses del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), designando en tal sentido como interventora del mismo a la Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Magister Gabriela Marisa DUFOUR;

Que dicha intervención devino necesaria atento la gravedad de las denuncias y reclamos que la ciudadanía realizó a partir de los devastadores incendios que se registraron en la zona cordillerana de la Provincia del Chubut;

Que en tal sentido resultó necesario intervenir en forma inmediata el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), a fin de analizar todos los casos de adjudicaciones en propiedad de tierras con bosques nativos, de forma tal de investigar la veracidad de las denuncias y en su caso tomar las medidas jurídicamente pertinentes contra los involucrados;

Que por Decreto N° 714 de fecha 01/06/2015 se prorrogó por el plazo de tres (3) meses la intervención de mención, en los mismos términos que los oportunamente indicados;

Que se ha avanzado en el estudio de las adjudicaciones en cuestión;

Que no obstante lo expuesto en el considerando que antecede, y teniendo en especial consideración la voluminosidad y complejidad de los actuados sujetos a análisis así como la formulación del proyecto de ley para la creación de un Instituto de Uso y Tenencia de Tierras, cuya misión será el desarrollo y productividad de las tierras y la preservación de los recursos, resulta aconsejable prorrogar la intervención de mención por un nuevo período de tres (3) meses, a fin de continuar con las gestiones iniciadas y alcanzar los objetivos últimos oportunamente propuestos;

Que ante las circunstancias apuntadas preceden-

temente, y en el marco de lo prescripto por los artículos 120 y 121 de la Ley I N° 18, no existen objeciones legales que formular a la prosecución del presente;

Que la Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, Magister Gabriela Marisa DUFOUR, reúne las características y requisitos para hacerse cargo de la intervención;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la intervención del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), a partir 01/09/2015 y por el término de tres (3) meses, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- PRORRÓGASE la designación de la señora Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Magister Gabriela Marisa DUFOUR, DNI14.812.764 como interventora del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC).-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial de conformidad con lo normado por el artículo 121 in fine de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN
Arq. MAXIMILIANO LÓPEZ
Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
JOSE MARIA MUSMECI
Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR
Dr. JOSÉ MANUEL CORCHUELO BLASCO
EZEQUIEL ENRIQUE CUFRE
Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Seguridad y Justicia

Dto. Nº 1278/15

Rawson, 07 de Septiembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 8/15 como Secretario de Seguridad y Justicia al señor Oscar Mario MARTÍNEZ CONTI;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Secretario de Seguridad y Justicia al señor Federico Norberto MASSONI, quien reúne los requisitos para acceder a tan digno cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Secretario de Seguridad y Justicia al General Retirado de Brigada y Veterano de Guerra de Malvinas Oscar Mario MARTÍNEZ CONTI (M.I. N° 13.031.556 - Clase 1956), por el que fuera designado mediante Decreto N° 8/15.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE en el cargo de Secretario de Seguridad y Justicia al Doctor Federico Norberto MASSONI (M.I. N° 23.439.887 -Clase 1973) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

sonal, ha tomado intervención en el presente trámite;
Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Subsecretario de Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la señora Sandra Marcela SOSA (M.I. N° 16.841.821 - Clase 1964), otorgada mediante Decreto N° 793/15 y la designación en el cargo de Secretario Privado del Gobernador al señor Diego Alejandro SICILIANO (M.I. 30.876.128 - Clase 1984) otorgado mediante Decreto N° 150/12.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Diego Alejandro SICILIANO (M.I. N° 30.876.128 - Clase 1984) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete. –

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Unidad Gobernador

Dto. N° 1279/15

Rawson, 07 de Septiembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 793/14 como Subsecretario de Unidad Gobernador a la señora Sandra Marcela SOSA;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Subsecretario de Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Diego Alejandro SICILIANO, quien reúne los requisitos para acceder a tan digno cargo;

Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 150/12 como Secretario Privado del Gobernador al señor Diego Alejandro SICILIANO;

Que la Dirección General de Administración de Per-

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 659

28-05-15

Artículo 1º.- Reubicar a partir del 28 de febrero de 2015, al agente D'ANUNZIO, Marcelo Fabián (M.I. N° 20.491.922 - Clase 1968) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en el cargo Jefe de División Supervisión de Inspección - Nivel II -Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - dependiente del Departamento Auditoría Fiscal - Dirección de Fiscalización de la Dirección General antes mencionada.-

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite, conforme lo previsto en el Artículo 32º - punto 3º de la Ley I N° 18.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de los Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de los Ingresos.-

Dto. N° 936

01-07-15

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación de la

Señora Lucía Nancy del Valle TORRES, (DNI N° 18.455.393- Clase 1967), en el cargo de Directora General de Imagen Pública dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, dispuesta por Decreto N° 111/15 de fecha 10 de febrero de 2015, a partir del 01 de julio de 2015.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Director General de Imagen Pública dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al Señor Luis Daniel CAMBON RUBÍ (DNI N° 92.767.972- Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004. Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de julio de 2015.

Artículo 3°.- Abonar al Señor Luis Daniel CAMBON RUBÍ, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director General de Imagen Pública dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo lo Punto II, Apartado 2.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 25: Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales. Ejercicio 2015.

Dto. N° 940 03-07-15

Artículo 1°.- Reubicar a partir del 26 de febrero de 2014, a la agente PEDRAZA, Yanina Carolina (M.I N° 38.805.698 - Clase 1989) cargo Ordenanza - Clase II - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero, en el cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° - inciso 3 de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - en el Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura.-

Dto. N° 945 03-07-15

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el porcentaje del denominado Fondo Estímulo creado por Decreto N° 1807/2009 y modificado por los Decretos N° 729/2014 y N°

1706/2014, destinado a la capacitación y bonificación especial del personal que desempeña sus funciones en la Secretaría de Trabajo, incrementándose a un Veintidós Por Ciento (22%) desde el mes de Agosto del 2015.-

Dto. N° 1041 20-07-15

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al Comisario Mayor (R) TORRES MAJDALANI, Leyla Alejandra (M.I. N° 16.823.666 - Clase 1964), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2011, cuarenta (40) días y 2012, cuarenta (40) días.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1099 03-08-15

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del M.C.G. - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del M.C.G y en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - S.A.F 68 - Programa 16 - Desarrollo Forestal - Actividad 1 - Conducción Desarrollo Forestal.-

Artículo 2°.- Modificar los Planteles Básicos de Personal en la Jurisdicción 10-Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F.10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Planta Temporal y en la Jurisdicción 67 -Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - S.A.F 68 - Programa 16 - Desarrollo Forestal - Actividad 1 - Conducción Desarrollo Forestal incrementándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Planta Temporal.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización a la agente María Luisa DURAN (M.I. N° 22.483.003 - Clase 1971), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Planta Temporal dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Subsecretaría de Bosques Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a la señora María Luisa DURAN (M.I. N° 22.483.003 - Clase 1971), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Planta Temporal.-

Artículo 5°.- La agente María Luisa DURAN (M.I. N°

22.483.003-Clase 1971), continuará desempeñándose en el cargo Secretaria Privada del Señor Ministro Coordinador de Gabinete, designación otorgada mediante Decreto N° 1610/13.-

Artículo 6°.- Abonar a la agente María Luisa DURAN (M.I. N° 22.483.003 - Clase 1971) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1o - Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F.10 - Programa -1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Jurisdicción 67 -Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - S.A.F 68 - Programa 16 -Desarrollo Forestal - Actividad 1 - Conducción Desarrollo Forestal.-

Dto. N° 1136 10-08-15

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1137 10-08-15

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1142 13-08-15

Artículo 1°.- AUTORÍZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A y ISSFOOD S.A, que cumplan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2°.- ABÓNESE, a los beneficiarios del presente Decreto, la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3.- EFECTIVÍCESE el pago a los beneficia-

rios mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo -Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.-

Artículo 4°.-ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán esta condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición, y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 5°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15-Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 04, Partida 5 Traslaciones.1.4 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento 3.47, Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1144 13-08-15

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y SAF. .88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Jurisdicción 67, S.A.F. 67-SAF Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, Jurisdicción 70, S.A.F. 70-SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1166 25-08-15

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en el S.A.F. 301 - SAF Administración de Validad Provincial.-

Dto. N° 1173 28-08-15

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Dto. N° 1175 28-08-15

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 230.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1178

28-08-15

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al Comisario General (R) CÁRDENAS, Juan Carlos (M.I. Nº 17.184.336 - Clase 1965), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2010, cuarenta (40) días: 2011, cuarenta (40) días y 2012, ocho (08) días parte proporcional. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 1217

01-09-15

Artículo 1°.- Declárese Cesante al agente LÓPEZ, Damián Alberto (Clase 1990 - M.I. Nº 35.284.013) quien revista en el cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado I - Categoría 3, con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105, con funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por aplicación del Artículo 50º Punto 1 de la Ley I Nº 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abónese al agente veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal - Programa 92- Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.-

Dto. Nº 1234

01-09-15

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el cargo Planificador de Desarrollo «B» - Código 4-122 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional en la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, de la señora ALVAREZ FERRANTI, Paula Florencia (M.I. Nº 31.069.233 - Clase 1984).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 24 - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo - SAF 24 - Programa 16 - Información para la Gestión de Gobierno - Actividad 1 - Sistema Estadístico Provincial.-

Dto. Nº 1239

01-09-15

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Zulma Liliana ELDAHUK (DNI Nº 21.856.221- Clase 1970), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, en el cargo Jefe Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Esquel de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, por aplicación del Artículo 101º de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte-, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés. Ejercicio 2015.

Dto. Nº 1240

01-09-15

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la agente FREEMAN Isabel Haydeé, (M.I. Nº 13.330.153 - Clase: 1959) cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, en el cargo Jefe de Departamento Delegación Esquel dependiente de la Dirección Regional de Turismo Delegación Esquel de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 101º de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Decreto I Nº 1330/81.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas -SAF: 80 Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1: Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 1: Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 1241

01-09-15

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Miriam Liliana NEIRA (M.I. Nº 22.495.635 - Clase: 1972), cargo de revista Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Clase: II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, en el cargo de Jefe de Departamento Rendiciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo a lo esta-

blecido en el Artículo 101° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas-Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1242**01-09-15**

Artículo 1°.- Resérvase a la agente LÓPEZ, Daniela Paola (M.I. N° 26.889.011 - Clase 1978) el cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo -Planta Permanente del Área de Normatización de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Coordinación Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a partir del 01 de julio de 2015, fecha en que fuera designada mediante Resolución N° 114/2015-PHL.CH. en el cargo Auxiliar Administrativo de 3ra. - Bloque - Planta Temporaria - Personal Fuera de Nivel en la Honorable Legislatura del Chubut; conforme lo establecido en el - Capítulo VIII - Artículo 21° - inciso n) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Convenio.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3) de la Ley I N° 18.-

Dto. N° 1243**01-09-15**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado en relación a los Servicios efectuados por el agente Ariel AGUIRRE (M.I. N° 17.812.955 - Clase 1966), cargo Jefe Departamento - Categoría 16 - Agrupamiento Jerárquico a cargo de la Dirección de Producción Ganadera dependiente de la Dirección General de Ganadería, Subsecretaría de Ganadería del EX - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, por el período desde el 1 de junio del 2013 y hasta el 26 de setiembre de 2013.-

Artículo 3°.- Abonar al agente Ariel AGUIRRE la diferencia salarial existente entre el cargo Jefe de Departamento - Categoría 16-Agrupamiento Jerárquico y el cargo Director de Producción Ganadera dependiente de la Dirección General de Ganadería, Subsecretaría de Ganadería del Ex - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, por el período desde el 01 de junio del 2013 y hasta el 26 de setiembre de 2013.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad: 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 1250**02-09-15**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Asociación Obrera Textil Delegación Trelew -AOT- representada por su Secretario Adjunto Sr. Sergio J. CÁRDENAS, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000) en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a veinticuatro (24) trabajadores desocupados de la firma Lanera Austral S.A. de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A03/ Apoyo a Actividades Sociales/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 -Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2015.-

Dto. N° 1255**03-09-15**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Registros Presupuestarios, Clase II-Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al agente Fabián Segundo ZAPATA (DNI N° 36.757.070 - Clase 1992), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002 -Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular. Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Registros Presupuestarios, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte en los términos del Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte. Ejercicio 2015.

Dto. N° 1256**03-09-15**

Artículo 1°.-Aprobar la Contratación Directa con la Firma «SARFE AGROVIAL S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-68954666-4), por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 399.000), para la adquisición de un (1) tractor marca PAUNY, modelo 180A destinado a la Escuela N° 781 de la localidad de Dolavon, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente De-

creto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1 - Educación Superior - Partida: 4.3.1 - Fuente de Financiamiento 429 - Ejercicio 2015.

Dto. N° 1280 07-09-15

Artículo 1°.-DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Jefe de Policía de la Provincia del Chubut al Comisario General Rubén Alberto CIFUENTES (M.I. 18.042.493 - Clase 1966), por el que fuera designado mediante Decreto N° 1385/14, a los efectos de acogerse a los beneficios del Retiro Obligatorio dispuesto en el Artículo 75 inciso a) de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Sub - Jefe de Policía de la Provincia del Chubut al Comisario General Marcelo David GAUNA (M.I. 20.691.506 - Clase 1969), por el que fuera designado mediante Decreto N° 1385/14 a los efectos de acogerse a los beneficios del Retiro Obligatorio dispuesto en el Artículo 75 inciso b) de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.-DESÍGNASE en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia del Chubut al Comisario Mayor Leonardo Fabio BUSTOS (M.I. N° 20.339.724 - Clase 1966), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- DESÍGNASE en el cargo de Sub - Jefe de Policía de la Provincia del Chubut al Comisario Mayor Carlos Ángel BIDERA (M.I. N° 17.882.913-Clase 1966).-

Dto. N° 1290 07-09-15

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma «GULCAN S.R.L.» CUIT N° 30-7H68106-6, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia de las Escuela N° 720, N° 759, N° 787 y N° 793 de la ciudad Trelew, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014; por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 52/100 (\$ 608.723,52), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 52/100 (\$ 608.723,52), será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Partida: 3.9.3 -Actividad 1 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 4.2.6 - Ejercicio 2015.

Dto. N° 1291 07-09-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3o inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor CORTES, Juan Pablo (D.N.I. N° 21.586.953), con domicilio en Barrio Standard Sur - italo Dell Oro Lote 2 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia,

quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2015.

Dto. N° 1292 07-09-15

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al Comisario (R) D'ASTOLFO Alberto Rubén (M.I. N° 13.036.393 - Clase 1959), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2009, cuarenta (40) días y 2010, veinte (20) días parte proporcional.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1293 07-09-15

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al Cabo Primero de Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, en la Agrupación y Escalafón que se indica: DE LAAGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR A LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO:

Cabo Primero CASTILLO, Roberto Fabián (M.I N° 21.518.336, Clase 1970).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1294 07-09-15

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, con el señor Sebastián Elpidio NAVARRO, con D.N.I. N° 28.361.892, representado en este acto por el señor José Alberto PRADA, con L.E. N° 05.413.046, ubicado en la calle Conesa N° 284 de la ciudad de Rawson, habiéndose acordado el canon locativo con una (01) cuota de PESOS TREINTAY CUATRO MIL (\$ 34.000.-), once (11) cuotas de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-) mensuales para el primer año

de contrato y PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000.-) para el resto del período contractual, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 3º.- Facultase a la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, señora Graciela Gaud a suscribir el contrato de locación de inmueble con el señor Sebastián Elpidio Navarro con D.N.I. N° 28.361.892, representado en este acto por el señor José Alberto Prada con L.E. N° 05.413.046, ubicado en la calle Conesa N° 284, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 485.000.-) serán imputados de la siguiente forma: PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-) en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Programa: 04 - Despacho, Personal y Sueldos / Actividad: 01- Despacho, Personal y Sueldo / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01 - Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales, durante el Ejercicio 2.015 y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000.-) durante el Ejercicio 2.016 y PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-) durante el Ejercicio 2.017.-

Dto. N° 1295 07-09-15

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Modificar la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - S.AF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial, eliminándose un (1) cargo Subsecretario, e incrementándose un (1) cargo Personal de Gabinete de la Planta Temporal, del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Designar como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Pablo Antonio PUNTA (M.I. N° 23.998.725 - Clase 1974), a partir del 1º julio de 2015.-

Artículo 5º.- El Señor Pablo Antonio PUNTA (M.I. N° 23.998.725 - Clase 1974) percibirá Una remuneración equivalente al cargo Subsecretario.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 1296 07-09-15

Artículo 1º.- Ratificase en todos sus términos el «Convenio Marco 2015» suscripto el 30 de Abril de 2015, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Director Lie. Norberto D. ITZCOVICH y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lie. Fernando Horacio LAVEGLIA, que se encuentra registrado en el Tomo 5, Folio 006 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno del 15 de Julio 2015, y que tiene por objeto dar cumplimiento al «Programa de Estadística 2015».

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable legislatura de la Provincia del Convenio que se ratifica a los efectos de su aprobación.

Dto. N° 1297 07-09-15

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo a contratar de modo directo el alquiler del inmueble sito en la calle Alem 774 de la ciudad de Comodoro Rivadavia con el Señor Juan Carlos CROVELLA (D.N.I. N° 16.363.335), a partir del 1º de julio de 2015 por el plazo contractual fijado en VEINTICUATRO (24) meses y cuyo costo asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) mensuales durante el primer año de contrato y le PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00) por el segundo año de vínculo contractual.

Artículo 2º.- El inmueble cuya locación ha sido autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución será destinado a instalar las dependencias administrativas correspondientes a la Delegación de la Dirección General de Estadística y Censos en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 20.872,50) a la firma «ZONA NORTE INMOBILIARIA», domiciliada en Avenida Tehuelches 161 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en concepto de honorarios por gestión inmobiliaria.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 434.872,50) se imputará en la Jurisdicción 24 - SAF 24 - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo - Programa 16 - Actividad 1 - Incisos 3.2.1. y 3.5.9. - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 por el importe de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 110.872,50) en el Ejercicio 2015, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará a los Ejercicios 2016 y 2017.

Dto. Nº 1298**07-09-15**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3º inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor LARA, Juan Carlos (D.N.I. N° 14.282.466), con domicilio en Barrio Ceferino Namuncurá calle Martín Fierro 980 Edificio 25-Departamento D- piso 1 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2015.

Dto. Nº 1300**07-09-15**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Estadísticas Económicas - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico a la agente Susana Elizabeth CORONEL (M.I. N° 12.568.815 - Clase 1956), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Estadísticas Básicas y Estudios Geo-Referenciales -Dirección General de Estadísticas y Censos - Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo.-

Artículo 2º.- La agente designada en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficial Administrativo - Código 3-002 -Clase II-Categoría 10-Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado, por el Artículo 1º, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 24 - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo -S.A.F. 24 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo.-

Dto. Nº 1301**07-09-15**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Sara Lía BARROS (M.I. N° 13.402.520 - Clase -1957) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, en el cargo Jefe de Departamento Certificaciones e índices -

Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, de la Dirección de Estadísticas Básicas de Estudios Georeferenciales, de la citada Dirección General, por aplicación del Artículo 101º de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Marcelo Eleazar GÓMEZ (M.I. N° 22.725.293 - Clase 1972), quien revista en el cargo Analista de Sistemas para Procesamiento de Datos «B» - Código 4-008 -Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, en el cargo Jefe Departamento Sistema Informático - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, de la misma Planta y citado Plantel Básico, por aplicación del Artículo 101º de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 24 - Secretaría de planeamiento Estratégico y Desarrollo - SAF 24-Programa 16-Información para la Gestión de Gobierno-Actividad 1 - Sistema Estadístico Provincial.-

Dto. Nº 1302**07-09-15**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Dejase sin efecto a partir del 04 de diciembre de 2014 1a designación de la Licenciada en Recursos Humanos RATTI VIÑA María Jimena (M.IN° 26.405.620 - Clase 1978) a cargo de la Dirección General de Planificación y Capacitación de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Reconócese a partir del 04 de diciembre de 2014 el desempeño de la Licenciada en Recursos Humanos RATTI VIÑA María Jimena (M.I. N° 26.405.620 - Clase 1978) a cargo de la Dirección Provincial Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Designase a la Licenciada en Recursos Humanos RATTI VIÑA María Jimena (M.I. N° 26.405.620 - Clase 1978) a cargo de la Dirección Provincial Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, a partir del 04 de diciembre de 2014.

Artículo 5º.- Abónese a la profesional mencionada en el Artículo anterior, la retribución como Directora Provincial Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 9 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase II, con 30 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, en

virtud del Artículo 4º del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal - 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

Dto. Nº 1303

07-09-15

Artículo 1º.- Trasladar y reubicar a la agente Mercedes Raquel del Valle CASTRO (M.I. Nº 24.602.957 - Clase 1975), con cargo de revista: Supervisor Superior, Categoría 15, del Departamento Administración y Finanzas, en el cargo Jefe de Sector, Categoría 16, de la Delegación Noroeste, ambos cargos de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- La agente Mercedes Raquel del Valle CASTRO, percibirá las Bonificaciones de la Ley X Nº 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 1304

07-09-15

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación en el cargo Jefe de Departamento Internado - Categoría 1-E - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I Nº 114, efectuada mediante el Decreto Nº 759/10, de la agente Mariela Elizabeth JONES (M.I. Nº 24.449.754 - Clase 1975) quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporal de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Félix Eduardo MORA (M.I. Nº 25.710.524 - Clase 1977) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor - Planta Temporal, a cargo de la Jefatura de Departamento Internado - Categoría 1 - E - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor, ambos cargos de la Ley I Nº 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desa-

rollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- El agente Félix Eduardo MORA (M.I. Nº 25.710.524 - Clase 1977) se hará acreedor de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Preceptor - Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor - Planta Temporal y el cargo que subrogará - Jefe de Departamento Internado - Categoría 1-E Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor, ambos cargos de la Ley I Nº 114, conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I Nº 74 y el Decreto Nº 700/92.-

Artículo 4º.- El agente Félix Eduardo MORA (M.I. Nº 25.710.524 - Clase 1977) percibirá el Adicional establecido en el Artículo 5º inciso h) de la Ley I Nº 114.-

Artículo 5º.- La agente Mariela Elizabeth JONES (M.I. Nº 24.449.754 - Clase 1975) se reintegrará a su cargo de revista - Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporal de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. Nº 1305

07-09-15

Artículo 1º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago capital e intereses, al actor, Fernando Daniel LANDERO, en autos caratulados: «LANDERO, Fernando D. c/Martha del Caño y Otros s/ Daños y Perjuicios» (Expte. Nº 374 - Año 2005), por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.032.980,00).-

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Honorarios e intereses, al Doctor Marcelo CERDA, en autos caratulados: «LANDERO, Fernando D. c/Martha del Caño y Otros s/Daños y Perjuicios» (Expte. Nº 374 - Año 2005), por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 144.617,20).-

Artículo 3º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Honorarios e intereses, al Doctor Ricardo ÁLVAREZ, en autos caratulados: «LANDERO, Fernando D. c/Martha del Caño y Otros s/ Daños y Perjuicios» (Expte. Nº 374 - Año 2005), por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 36.154,30).-

Artículo 4º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Honorarios e intereses, al Doctor Lisandro PACHO, en autos caratulados: «LANDERO, Fernando D. c/Martha del Caño y Otros s/Daños y Perjuicios» (Expte. Nº 374 - Año 2005), por la suma de

PESOS TREINTAY SEIS MIL CIENTO CINCUENTAY CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 36.154,30).-

Artículo 5°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Honorarios e intereses, al Doctor Francisco ROMERO, en autos caratulados: «LANDERO, Fernando D. c/Martha del Caño y Otros s/ Daños y Perjuicios» (Expte. N° 374 - Año 2005), por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS REINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 82.638,40).-

Artículo 6°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Honorarios e intereses, a la Perito Psicóloga Cristina FERREIRA, en autos caratulados: «LANDERO, Fernando D. c/Martha del Caño y Otros s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 374 - Año 2005), por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 20.659,60).-

Artículo 7°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al actor Señor Fernando Daniel LANDERO, la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.032.980,00), en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Septiembre de 2015, mediante depósito judicial, a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 8°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al Doctor Marcelo CERDA, la suma de PESOS CIENTO CUARENTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 144.617,20), en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Septiembre de 2015, mediante depósito judicial, a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 9°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Doctor Ricardo ÁLVAREZ, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTAY CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 36.154,30), en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Septiembre de 2015, mediante depósito judicial, a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 10°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Doctor Lisandro PACHO, la suma de PESOS TREINTAY SEIS MIL CIENTO CINCUENTAY CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$36.154,30), en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Septiembre de 2015, mediante depósito judicial, a la Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 11°.- La Dirección de Administración de

Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Doctor Francisco ROMERO, la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 82.638,40), en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Septiembre de 2015, mediante depósito judicial, a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 12°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, a la Perito Psicóloga Cristina FERREIRA, la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 20.659,60), en un (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Septiembre de 2015, mediante depósito judicial, a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 13°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2015 y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.353.203,80), se imputará de la siguiente forma: la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00) en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 -Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 7 - Principal 6 -Parcial 5 - Subparcial 1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios; la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.069.536,00) se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 3 - Deuda sin Consolidar - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 7 -Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 2 - Actualización de Sentencias y/o Litigios y la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 23.667,80) se imputará en la Jurisdicción 90 -Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios -Subprograma 4 - Deuda por Acuerdos Transaccionales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 2 -Actualización de Sentencias y/o Litigios - Ubicación Geográfica 11999 -Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 1306

07-09-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE a las empresas COLHUE HUAPI SOCIEDAD ANÓNIMA - PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA UTE una Concesión de Transporte de petróleo crudo en los términos del Artículo 28 y concordantes de la Ley N° 17.319, desde el Área «ESTANCIA LA ESCONDIDA» ubicada en la Provincia del CHUBUT hasta la BATERÍA CERRO TORTUGA III, situada en la misma Provincia, de acuerdo a la traza del oleoducto presentada por los productores.-

Artículo 2°.- El plazo de la concesión a que se refiere el Artículo 1° de la presente Decisión Administrativa será el establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 17.319.-

Artículo 3°.-El Concesionario de Transporte estará

obligado a permitir el acceso indiscriminado de terceros a la capacidad de transporte disponible de su sistema, respetando lo establecido en el Artículo 43 de la Ley N° 17.319.-

Artículo 4°.- La Concesión de Transporte que se otorga por la presente Decisión Administrativa se encuentra alcanzada por todas las disposiciones emergentes del Decreto N° 44 del 7 de enero de 1991, concordantes y supletorias.-

Artículo 5°.- Los Estudios Ambientales, el Plan de Contingencias y los Informes de Monitoreo deberán cumplir con lo establecido por la Disposición N° 56 de la Subsecretaría de Combustibles de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos del 4 de abril de 1997 y la Disposición N° 123 de la Subsecretaría de Combustibles de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 30 de Agosto de 2006.-

Artículo 6°.- La tarifa máxima a aplicar al transporte de petróleo crudo por el oleoducto que une «Estancia La Escondida» con la Batería Cerro Tortuga III, ambas ubicadas en la Provincia del Chubut, deberá ser ONCE MILÉSIMOS DE DOLARES POR METRO CUBICO/ KILÓMETRO (0,011 U\$S/km) y solo será variada por Resolución Ministerio de Hidrocarburos de la Provincia del Chubut.-

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1°) CONVOCAR para el día 14 de octubre de 2015 a elecciones de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

a) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Magistrados y Funcionarios de la circunscripción Judicial COMODORO RIVADAVIA.

b) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Empleados Judiciales.

c) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Abogados de la Matrícula circunscripción Judicial PUERTO MADRYN.

d) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Magistrados y Funcionarios circunscripción Judicial TRELEW.

2°) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuatro (4) periódicos de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I.: 14-09-15 V.: 16-09-15

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 01 /SROE/15

RAWSON, 27 de agosto de 2015.

VISTO:

La comunicación cursada por el Consejo de la Magistratura informando la nómina de consejeros cuyos mandatos vencen el 10 de diciembre de 2015, integrada por el Dr. Daniel Gómez Lozano en representación de los abogados de la matrícula (circunscripción Judicial de Puerto Madryn); las Dras. Gladys Mabel Del Balzo y Silvia Noemí Alonso, en representación de los Magistrados y Funcionarios (circunscripciones Judiciales de Trelew y Comodoro Rivadavia respectivamente) y el Sr. Gastón Alcucero, en representación de los Empleados Judiciales y sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3°, apartado 1° de la Ley V N° 70, corresponde que en el presente caso este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones de reemplazantes de los consejeros arriba mencionados, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y arts. 1°, 2° (apartados 1 y 3) y 3° (apartado 1) de la Ley V N° 70.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-57

10-08-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 10 de agosto de 2015, la renuncia presentada por el Contador PUERTA, Axel Sabas (M.I. N° 31.636.623 - Clase 1985) al cargo de Sub Tesorero General de la Provincia dependiente de la Tesorería General de la Provincia Ministerio de Economía y Crédito Público; dispuesto mediante Decreto N° 292/13.-

Artículo 2°.- Deberán abonárseles veintiocho (28) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: dieciséis (16) días - Período 2014 y doce (12) días - Parte Proporcional- Período 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° III-61

04-09-15

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Cré-

dito Público, a la agente MORAGA, Diana Elizabeth (M.I. N° 18.027.023 - Clase 1966) cargo Jefe Departamento Recursos Humanos - Clase XII – Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente del citado Área; por el periodo comprendido entre el 18 de agosto de 2015 y hasta el 04 de septiembre de 2015, inclusive.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° XXIII-59 07-09-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Verónica Berta OLIVO MAINETTI (M.I. N° 20.560.951- Clase 1969), al cargo Directora de Protección Forestal dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos apartir del 01 de juliode 2015.-

Artículo 3°.- La agente antes mencionada volverá a ocupar su cargo de revista Jefe División Categoría 12 - Nivel II - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 77 03-09-15

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA, contra la Disposición N° 110/14-SRyCA, y confirmar la misma en todos sus efectos.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA., que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2, artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 78 09-09-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, con la firma SANTOS NEUMATICOS del Señor Enrique Ramón SANTOS, CUIT N° 20-21355388-8, para reparaciones, repuestos y service de 400.000 km del vehículo oficial TOYOTA HILUX Dominio HHF 090, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 6), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del

Desarrollo Sustentable, al pago de la Factura «C» N° 0001- 00001290 de la firma SANTOS NEUMATICOS del Señor Enrique Ramón SANTOS, CUIT N° 20-21355388-8, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 47.375), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 6), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente gasto se imputará en la Jurisdicción 63 – SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 1- Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 6 – Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria – por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 27.675) e Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 – Mantenimiento y reparación de vehículos – por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 19.700) – Fuente de Financiamiento 3.11- Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-64 04-09-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por el agente MELLADO, Reynaldo (M.I. N° 7.329.733 - Clase 1949) cargo Oficial Albañil- Clase VI - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, a partir del 01 de septiembre de 2015, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar cincuenta y ocho (58) días de Licencia Anual Ordinaria no usufrutuada: treinta y cinco (35) días - Periodo 2014 y veintitrés (23) días - Parte proporcional- Periodo 2015, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo 1 del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Valdés.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-39 29-07-15

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de marzo de 2015, las horas cátedras otorgadas por Resolución XVII N° 25, al agente que se detalla en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 17 de marzo de 2015, las horas cátedras otorgadas por Resolución XVII N° 25, al agente que se detalla en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Modificar la cantidad de horas cátedras otorgadas por las Resoluciones XVII Nros. 25 y 26, conforme a lo que se detalla en el Anexo N° III, que forma parte de la presente Resolución, a partir del 1° de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.

ANEXO N° I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	HORAS CATEDRAS
Federico Ezequiel ZORROZUA	34.665.023	14 nivel media

ANEXO N° II

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	HORAS CATEDRAS
Damian Alberto IRALDE	30.580.197	14 nivel superior

ANEXO N° III

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	HORAS CATEDRAS hasta febrero	HORAS CATEDRAS de marzo a Diciembre
Natalia Elena GONZÁLEZ	27.613.363	6 nivel superior	5 nivel superior
Pablo Ezequiel PANIAGUA	33.222.537	12 nivel superior	10 nivel superior
Mirta Ester María PRADO	23.065.182	6 nivel media	5 nivel media
Ariel Antonio PUYELLI	16.527.422	15 nivel media	14 nivel media

Res. N° XVII-43**04-09-15**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de mayo de 2015, las horas cátedras otorgadas por las Resoluciones XVII Nros. 25 y 26 A LOS AGENTES QUE SE DETALLAN EN EL Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Modificar la cantidad de horas cátedras otorgadas mediante las Resoluciones

XVII N° 25, 26 y 39, conforme a lo que se detalla en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución, a partir del 1° de mayo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2015.

ANEXO N° I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	HORAS CATEDRAS
María Eugenia JAMES	32.538.405	6 nivel media
María Virginia ALEJANDRO	23.998.560	8 nivel superior

ANEXO N° II

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	HORAS CATEDRAS hasta Abril	HORAS CATEDRAS de Mayo a Diciembre
Viviana Yanina AYILEF	28.560.151	8 nivel superior	7 nivel superior
Ariel Antonio PUYELLI	16.527.422	14 nivel media	13 nivel media

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO DE TRELEW**

Res. N° 421**29-04-15**

Artículo 1°: IMPONESE a la razón social UZCUDUN VALENTIN FELIPE (CUIT N° 20-07820503-3) con domicilio fiscal sito en Juan Manuel de Rosas N° 1108 de Trelew, en virtud del incumplimiento a los art. art. 6 Decreto 617/97, arts. 24 y ssgs Ley 26.727, art. 32 Decreto 617/97, Resolución 523/95, Resolución 299/11 art. 3 y anexo Resolución 896/99; art. 31 inc. K ap. 3 de la Ley Provincial X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap. 1 y 3 de la misma Ley, una multa equivalente a ocho (08) S.M.V.y M. ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintiocho (\$ 37.728,00).-

Artículo 2°: COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°: INTIMESE a la razón social UZCUDUN VALENTIN FELIPE a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°: INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 440**11-05-15**

Artículo 1°: IMPONESE a la razón social LOPEZ MARCELO ENRIQUE (CUIT N° 20-21661574-4) en el domicilio sito en Onetto y San Martin N° 49 de Rawson, en virtud del incumplimiento a el cap. 14 art. 95 y 96 Decre-

to 351/79 art. 9 de la Ley 19.587; art. 27 Ley 24.55; art. 208 al 211 cap. 21 Anexo I Decreto 351/79; art. 4 inc. 2 cap. II Ley 24.557, art. 19 inc. A Título III Decreto 170/96; resolución 463/09; Disp. SRT 05/05 y Resolución 37/09 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 1 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a cinco (05) S.M.V. y M. ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintitrés Mil Quinientos Ochenta (\$ 23.580,00).-

Artículo 2º: COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º: INTIMESE a la razón social REMISES SAN MARTIN a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º: INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 454

12-05-15

Artículo 1º: IMPONESE a la razón social BALBI EDGARDO GABRIEL (CUIT N° 20-23998613-8) con domicilio fiscal en Aarón Jenkins N° 270 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento a los art. 2 de la Ley Provincial X N° 15, y de acuerdo a lo establecido en el art. 31 inc. K apart. 1 de la misma Ley, una multa equivalente a cinco (05) S.M.V. y M. ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintitrés Mil Quinientos Ochenta (\$ 23.580,00).-

Artículo 2º: COMUNIQUESE que la multa dispuesta

en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º: INTIMESE a la razón social BALBI EDGARDO GABRIEL a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º: INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 525

27-05-15

Artículo 1º: IMPONESE a la firma COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS DE DOLAVON (CUIT N° 30-54579680-1) en domicilio Remedios de Escalada de S. Martin N° 150 de Dolavon, en virtud del incumplimiento de los Arts. 126 y 128 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un cuarenta porciento (40 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador (11), ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta con 40/100 (\$20.750,40).-

Artículo 2º: COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe:

«Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º: INTIMESE a la firma COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS DE DOLAVON a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º: INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 565

04-06-15

Artículo 1º: IMPONESE a la razón social FONT MARIA EUGENIA «TIENDA CASA DEBORA» (CUIT N° 27-24121900-9) con domicilio sito en Avenida San Martin N° 321 de Rawson, en virtud del incumplimiento al art. 2 inc. A de la Ley X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en el art. 31 inc. K ap. 1 y 3 de la misma ley, una multa equivalente a cinco (05) S.M.V. y M. ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintitrés Mil Quinientos Ochenta (\$23.580,00).-

Artículo 2º: COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º: INTIMESE a la razón social FONT MARIA

EUGENIA (TIENDA «CASA DEBORA») a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º: INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 571

05-06-15

Artículo 1º: IMPONESE a la firma SUCESION DE EDGAR C RHY S (ADMJUD ROSA VILMA NEDY CITERA) (CUIT N° 20-07317381-8) en domicilio sito en Pellegrini N° 631 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts. 126 y 128 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap.2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un veinte por ciento (20 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador (20), ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$18.864,00).-

Artículo 2º: COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º: INTIMESE a la firma SUCESION DE EDGAR C RHY S (ADMJUD ROSA VILMA NEDY CITERA) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º: INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X

Nº 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. Nº 581**08-06-15**

Artículo 1º: IMPONESE a la razón social CHINGOLEO MAESE MATIAS SEBASTIAN (CUIT Nº 20-31504766-9) con domicilio fiscal sito en Margarita Corvalan 1067 casa 44 Barrio 90 vivienda de la ciudad de Rawson, en virtud del incumplimiento a el art. 2 inc. A de la Ley Provincial X Nº 15 y de acuerdo a lo establecido en el art. 31 inc. K ap. 1 y 3 de la misma ley, una multa equivalente a cinco (05) S.M.V.y M. ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintitrés Mil Quinientos Ochenta (\$ 23.580,00).-

Artículo 2º: COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º: INTIMESE a la razón social CHINGOLEO MAESE MATIAS SEBASTIAN a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º: INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X Nº 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. Nº 631**16-06-15**

Artículo 1º: IMPONESE a la razón social FASI SRL (CUIT Nº 30-70922827-3) con domicilio sito en Joshua Williams y Ruta 25 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento a los art. 2 de la Ley Provincial X Nº 15, y de acuerdo a lo establecido en el art. 31 inc. K apart. 1 de la misma Ley, una multa equivalente a cuatro (04) S.M.V.y M. ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 4.716,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$ 18.864,00).-

Artículo 2º: COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º: INTIMESE a la razón social FASI SRL a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º: INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X Nº 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. Nº 07****07-09-15**

Artículo 1º.- DESIGNAR «ad-hoc» y «ad-honorem» al Escribano Julián Nicolás FORTI (D.N.I. Nº 35.112.600), a fin de asistir a la Licitación Pública Nº 12/15 correspondiente a la Obra: «Construcción Escuela de Nivel Secundario Nº 779» en la Localidad de Corcovado, a realizarse el día 08 de Septiembre de 2015 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Corcovado.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Conj. N° II-137- MGDHyT y

VIII-36 - ST

02-09-15

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General Delegación Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Laura Elvira BERSAN (DNI. N° 12.040.164 - Clase 1955), cargo Jefe Departamento de Coordinación Servicios Laborales y Administrativos, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual a la Secretaría de Trabajo sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

fueran MANUEL GENARO GAJARDO, en autos caratulados: «GAJARDO, VICTOR MANUEL y GAJARDO MANUEL. GENARO S/Sucesión Ab Intestato», Expte. Nro: 186/2003.

Publíquese edicto por el término de Tres Día (3) en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, Chubut, 25 de agosto de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SCHULTZE, MARLENE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 Oct. 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 76

02-09-15

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 15833 y 15805.

Disp. N° 77

02-09-15

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 15814.

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MANETTI NORMA RAQUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 07 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMAS, MARA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TOMAS, MARA S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 001804/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval- Secretaria cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de quienes en vida

Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 04 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSE DE SOUSA BISPO BRAZAO, para que lo acrediten, en autos: «DE SOUSA BISPO BRAZAO JOSE S/Sucesión», Expte. N° 2026/15.- Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE CARROZZI, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CARROZZI. JOSE S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002161/2015.

Publíquense Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Agosto de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los herederos y

acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LYDIA CADIZ, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CADIZ LYDIA S/Sucesión», Expte. N° 002141/2015.- Publíquense Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de SANTANDER JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 9 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MIGUEL CIPOLLA, para que lo acrediten, en autos: «CIPOLLA, MIGUEL S/Sucesión», Expte. N° 1579/15.- Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho –Juez, Secretaria 3 a cargo, de Rossana Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO IGOR, SIXTO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en autos caratulados: SOTO IGOR, SIXTO S/Sucesión Ab Intestato

(Expte. N° 002241/2015).

Publiquense edictos por el término de (3) Tres días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 25 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, declara abierto el juicio Sucesorio de CURRUMIL, OMAR FABIAN DNI N° 33.464.913. Publíquense edictos por Tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «CURRUMIL, OMAR FABIAN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 632 - Año: 2015). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 20 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, declárese abierto el juicio Sucesorio de FELIX SEGUNDO LOPEZ DNI M N° 7.326.328. Publíquense edictos por Tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «LOPEZ, FELIX SEGUNDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 1112 - Año: 2015). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 20 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ANUNCIACION CORCHADO SEDANO, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 19 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ANDRES BALQUIN y DELIA QUEVEDO, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 04 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría Autorizante en autos caratulados: «LEAL CASTILLO, MONICA CECILIA C/WILLIAMS, ROBERTO S/Escrituración – Daños y Perjuicios» (Expte. 000154/2011) cita y emplaza a los herederos de ROBERTO WILLIAMS, mediante la publicación de edictos por el término de Dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario «El Chubut» para que dentro del plazo de Cinco días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (Conf. Art. 54, Inc. 5° del CPCC).-

Trelew, 20 de Agosto de 2015.

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 14-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ

GUSTAVO ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 09 de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-09-15 V: 17-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIGUEL ARMANDO ROBERTS, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ROBERTS, MIGUEL ARMANDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 428 – Año 2015).

Publíquese por Tres días.

Esquel, (Ch.) 24 de Agosto de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-09-15 V: 17-09-15.

EDICTO CESION DE CUOTAS MATADERO BRUNT S.R.L.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Cesión, Venta y transferencia de cuotas sociales de «Matadero Brunt S.R.L.»

Fecha de Instrumento: 15 de Junio de 2015.

Datos del socio cedente: SYLVIA MONICA BRUNT, de 51 años de edad, divorciada, comerciante, domiciliada en la calle Julio A. Roca N° 24 de la ciudad de Trelew, con Documento Nacional de Identidad N° 16.460.823, Clave única de Identificación tributaria N° 27-16460823-4, de nacionalidad argentina;

Datos de la cesionaria: VALERIA NOEMI BRUNT, de 34 años de edad, soltera, profesora de Educación Física, domiciliada en Eugenio Tello N° 530 de la ciudad de Gaiman, con Documento Nacional de Identidad N° 27.977.459, Clave única de Identificación Tributaria N° 27-27977459-6, de nacionalidad argentina.

Cesión de Cuotas sociales: La Sra. Sylvia Mónica Brunt, en adelante la CEDENTE, cede, vende y transfiere a la Srta. Valeria Noemí Brunt, en adelante LA SESIONARIA, la totalidad de las cuotas que posee, es decir veinte (20) cuotas partes de valor nominal \$ 100,00 (Pesos: cien), representativas del 5% del capital social. Como resultado de la presente sesión, la nueva participación de los socios es la siguiente:

VALERIA NOEMI BRUNT: cuarenta (40) cuotas de

capital de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una que totalizan un valor nominal de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), y representan el 10% (diez por ciento) del capital social; y RUBÉN EDUARDO BRUNT: trescientos sesenta (360) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que totalizan un valor nominal de Pesos Treinta y seis Mil (\$ 36.000,00), y representan el 90% (noventa por ciento) del capital social; constituyendo la suma de dichas participaciones el cien por cien del capital social de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), representado por CUATROCIENTAS (400) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100,00) el valor de cada una.

En virtud de la nueva participación de los socios, se hace necesario modificar el ARTÍCULO CUARTO del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: «El Capital Social asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), representado por CUATROCIENTAS (400) cuota sociales de valor CIENTO cada una (\$ 100,00), que los socios suscriben en su totalidad, integrando en este acto el CIENTOS POR CIENTO (100%), o sea la cantidad de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) en efectivo y de acuerdo al siguiente detalle: VALERIA NOEMI BRUNT: cuarenta cuotas (40) de CIENTOS PESOS (\$100,00) cada una, Naturaleza del Aporte: en efectivo, Modalidad: integración total, Porcentaje: diez por ciento (10%), monto de la integración Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00); y RUBEN EDUARDO BRUNT: trescientos sesenta cuotas (360) de CIENTOS PESOS (\$ 100,00) cada una, Naturaleza del Aporte: en efectivo, Modalidad: integración total, Porcentaje: noventa por ciento (90%), monto de la integración pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00). El capital puede ser aumentado mediante cuotas suplementarias de capital, exigibles mediante acuerdo de los socios que representen más de la mitad del Capital Social».

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Publico
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 15-09-15.

EDICTO Ley 24522

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la ciudad homónima, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, a mi cargo, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados «TECHSTONE S.A. S/Concurso Preventivo» Expediente número 1094 Año 2015, mediante la sentencia interlocutoria número 1112/15 se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de la empresa Techstone S.A. En lo pertinente esa sentencia interlocutoria dice: «Puerto Madryn, agosto 13 de 2015.// AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de TECHSTONE S.A. en adelante con domicilio en Ruta Provincial N° 1 s/n - Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn.// ...3)

Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fijase el día 09 de Diciembre de 2015 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32).//4) Señalase el día 25 de Febrero de 2016, como fecha en la que el Sr. Síndico deberá presentar el informe individual de créditos, y el día 15 de Abril de 2016 la fecha a presentar el Informe General (art. 14 inc. 9).// 5) Señalase la audiencia del día 05 de Julio de 2016 a las 10 horas a los efectos que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10. Notifíquese de la misma a los trabajadores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos.// 6) En atención a lo dispuesto por los arts.27 y 14 inc. 4 de la LCQ publíquense edictos durante Cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada. Hágase saber que la publicación se cumplirá una vez que adquiera firmeza la designación del Síndico. //...8) Decretase la inhibición general de disponer y gravar bienes de la concursada, practicándose la anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tal fin, líbrese oficio (art. 14 inc. 7)//... 13) Ordenase la formación de los legajos de copias respectivos ...// Regístrese y Notifíquese. Fdo. Luis H. Mures. Juez de Ejecución.

Se hace saber asimismo que el sorteo del Síndico que intervendrá en estas actuaciones (art.14 Inc, 2) se efectuó en la audiencia celebrada el día 25 de Agosto de 2015 a las 08:30 horas resultando desinsaculado el Cdr. Jorge MARZULLO quién constituyó domicilio en Av. Julio A. Roca N° 353 PB Oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 09 de Setiembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que la Sra. Berwyn Nilda Manon y el Sr. Hernández Miguel, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola – Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 45.000,00. m3/año, para riego de 2,00 has. y un caudal aproximado de 657,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 300 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parte del Lote 11-d, Sec-

ción I, Fracción C, Departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS – ESTABLECIMIENTO PAS HEDD – BERWYN, NILDA MANON Y HERNANDEZ MIGUEL (USO AGRICOLA - PECUARIO) – (EXPTE. 01193 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 08 Sep. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
PURULLA Eugenio
Sector 1 – Edificio 04 – Departamento «I»
Barrio «1140 Viviendas - Plan FONAVI» Código (91)
9000 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al Señor PURULLA, Eugenio DNI N° 6.717.372, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 19 de Agosto de 2015, VISTO: El Expediente N° 1375/12-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N°028/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor PURULLA, Eugenio la vivienda de un (1) dormitorio identificada como Sector 1, Edificio 04, departamento «I» del Barrio «1140 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor PURULLA, Eugenio DNI N° 6.717.372 mediante Resolución N° 028/83 IPVyDU sobre la vivienda de un (1) dormitorio identificada como Sector 1, Edificio: 04, Departamento «I» del Barrio «1140

Viviendas-Plan FONAVI» - Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el artículo 1° el Señor PURULLA, Eugenio DNI N° 6.717.372 y su cónyuge la Señora CARRASCO, Elvira DNI 1.200.851, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por éste organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a los Interesados, gírese copia de la presente Resolución a la Dirección Social de este organismo y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION: N° 3082/15-IPVyDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente, con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 25 de Agosto del 2015.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL

Nº DE INSCRIPTO: 907-598752-1
Nº DE C.U.I.T.: 30-70992268-4
DOMICILIO: LOTE 32 BC MANZANA 15
LOCALIDAD: EL HOYO
PROVINCIA: CHUBUT
CODIGO POSTAL: 8431

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

(Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64, XXIV N° 67 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N°38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:
Nº DE LIQUIDACION: L 00145/2015-IB
Nº DE EXPEDIENTE: 373/15-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 07 a 12/14 y 01 a 06/15
IMPUESTO OMITIDO: \$ 397.511,77
SON PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON 77/100.-
ACCESORIOS AL 04/09/2015 (ART. 38º C.F.)
\$ 41.799,78
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 439.311,55
SON PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 55/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 19.875,59

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 59.626,77

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 79.502,35

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 99.377,94

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 09-09-15 V: 15-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: CARLOS WILFREDO GOMEZ
 Nº DE INSCRIPTO: 907-483118-1
 Nº DE C.U.I.T.: 20-17093691-5
 DOMICILIO: Bº MALVINAS Nº 14
 LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
 PROVINCIA CHUBUT
 CODIGO POSTAL: 9000

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 64, XXIV Nº 67 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº38 y sus modificatorias.

Los anticipos 07 a 10, 12/14 y 02 a 04/15 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente. Asimismo, se detectaron diferencias entre las retenciones declaradas y los montos efectivamente ingresados por los agentes de retención correspondientes, por lo que se han ajustado los montos por uds. deducidos desde el periodo 04/2014.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L 00304/2015-IB
 Nº DE EXPEDIENTE: 773/15-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: 04 a 10, 12/14 y 01 a 04/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 25.526,83
 SON PESOS: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 83/100.

ACCESORIOS AL 04/09/2015 (ART. 38º C.F.)
 \$ 3.401,99

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
 \$ 28.928,82

SON PESOS: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 82/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.276,34

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 3.829,02

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 5.105,37

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 6.381,71

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 09-09-15 V: 15-09-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
 RODRIGUEZ ROBERTO DARIO
 PUERTO MADRYN

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 519/15 DGR de fecha 04/08/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 2534/14 DGR, S/Liquidación Positiva correspondiente al Contribuyente Rodríguez Roberto Darío – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos - Acuerdo Interjurisdiccional Nº 20-22053332-9; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 024/15 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 02 a 04/13 notificada el día 06/04/15, por intermedio del Boletín Oficial;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Reparación de buques» (CUACM 351102), de acuerdo a lo declarado en su inscripción;

Que atento ser de aplicación de Ley XXIV N° 62 corresponde una alícuota del 3% para la actividad mencionada en el considerando anterior, en el ejercicio Fiscal 2013;

Que la firma ha presentado las declaraciones juradas sin depósito fondos;

Que con fecha 18/6/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 110/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el Artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 04/13;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el arto 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$ 5.660,72);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable RODRIGUEZ ROBERTO DARIO – N° de Inscripción en Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional N° 20-22053332-9 con domicilio en Espora N° 256 en Puerto Madryn – Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los Diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 16/100 (\$ 8.822,16) calculada al 05/08/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 110/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 1.698,22), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR
EL CR. PABLO A. OCA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

I: 09-09-15 V: 15-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
MONTOYA WALTER ALEJANDRO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 208/15 DR de fecha 31/07/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2542/14 DGR, caratulado «Montoya Walter Alejandro s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Montoya Walter Alejandro, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Directo bajo el N° 20-28403288-9, Liquidación Impositiva N° 060/15 IB (Nota N° 1540/15 DGR) notificada con fecha 26/05/2015, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/08; 01 a 05/09; 05 a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01 a 03/13, arrojando un impuesto total de \$ 7.481,31;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/08; 01 a 05/09; 05 a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01 a 03/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Montoya Walter Alejandro inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Directo bajo el N° 20-28403288-9, con domicilio en

Ruta Nac. 26 Km 75 P. Baltazar de la localidad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
LEGS CORP S.A.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 2910/15-DGR- de fecha 18/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos sin depósito de fondos y con diferencia de alícuota, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000339/15 IB

Nº DE EXPEDIENTE: 880/2015-DGR

PERIODOS A BARCADOS: 12/14; 03 a 04/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 65.757,61

SON PESOS: SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100.-

ACCESORIOS AL 30/06/2014 (ART. 38º C.F.)

\$ 2.367,37

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 68.124,98

SON PESOS: SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 98/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes pro-

puestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 3.287,88

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 9.863,64

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 13.151,52

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 16.439,40

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
M.P.S. FISH S.R.L.
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 467/15-DGR de fecha 10/07/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 1303/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente M.P.S. FISH S.R.L. - CUIT N° 30-71117656-6, con domicilio en Laprida N° 1344, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas y no ha realizado los pagos correspondientes al

Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «SAGRADO CORAZON – Matrícula N° 1900»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente M.P.S. FISH S.R.L. - CUIT N° 30-71117656-6, con domicilio en Laprida N° 1344, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas y de no realizar los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «SAGRADO CORAZON – Matrícula N° 1900», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA – (\$ 28.080,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA – (\$ 28.080,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso,

remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maiz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confectionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a

GHISLA Federico

Sector 4 – Edificio 36 – Departamento «I»

Barrio «1140 Viviendas - Plan FONAVI» Código (91)

9000 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al Señor GHISLA, Federico DNI N° 7.810.834, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 19 de Agosto de 2015, VISTO: El Expediente N° 991/12-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N°764/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor GHISLA, Federico la unidad habitacional de Tres (3) dormitorios identificada como Sector 4, Edificio 36, departamento «I» del Barrio «140 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; **POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:** Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor GHISLA, Federico, LE N° 7.810.834 mediante Resolución N° 764/83 IPVyDU sobre la Vivienda de Tres (3) dormitorios, identificada como: Sector 4, Edificio: 36, Departamento «I» del Barrio «1140 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor GHISLA, Federico LE N° 7.810.834 y su cónyuge la Señora MOLINER, Olga, DNI 10.195.214, quedan impedidos de acceder en el futuro como Bene-

ficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, de Área Cobranza, Notifíquese a los Interesados y Cumplido, ARCHÍVESE. RESOLUCION: N° 3080/15-IPVyDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente, con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 25 de Agosto del 2015.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 15-09-15 V: 17-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 27 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente CALO, OSVALDO DOMINGO (M.I. 11.434.900), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 327/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:
El Expediente N° 1307-ME-10; y

CONSIDERANDO.

Que por el Expediente del Visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10 de fecha 09 de abril de 2010, todo ello a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias, ante una denuncia efectuada por un grupo de padres por una causa que se investiga en la Justicia;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete,

mediante Dictamen N° 01-DS-15 obrante a fojas 247/248, considera que en las presentes actuaciones no hay posibilidad de investigar el hecho en sede administrativa atento que en sede penal el agente CALO queda absuelto libremente, máxime que en el presente caso existe identidad de objeto y sujeto, por lo que resulta procedente declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa por lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74;

Que en este orden resulta oportuno proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde el cierre del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con relación al docente Domingo Osvaldo CALO;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Señor Domingo Osvaldo CALO (M.I. N° 11.434.900 – Clase 1955), en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV quién comunicará a la Escuela N° 603 de la ciudad de Rawson, al Departamento Central de Clasificación Docente, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria a la Dirección de Personal Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 327

I: 08-09-15 V: 21-09-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.